



IEM-PES-11/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CRISTOPHER ANTONIO SEGUNDO COLÍN PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 242, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 16, inciso a) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el acuerdo dictado el 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno en el expediente citado al rubro, que en su parte conducente dice:

Por lo anterior, y dadas las circunstancias que prevalecen en el asunto que nos ocupa, con base en el análisis normativo y a los razonamientos realizados en apartados anteriores, esta Secretaría Ejecutiva considera que se actualiza el supuesto de desechamiento señalado por el artículo 257, párrafos primero y tercero, inciso a) del Código y 101, numeral VII del Reglamento en mención, situación por la cual resulta procedente desechar sin prevención, la queja presentada por el ciudadano Cristopher Antonio Segundo Colín.

Se fija, siendo las	diecisiete hi	oras 17:00	del
día <u>diecisiete</u>	_de_febrero_	de 2021 dos mil veintiuno	
Con fundamento en e Michoacán de Ocamp	el artículo, 37 frac	ción XI, del Código Electoral de	l Estado de

ATENTAMENTE



MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

0540	
CEAG	
AYRR	